

Sección 15: Consejería de Agricultura y Pesca: (Centros de Investigación y Unidades Experimentales):

- Centro de Investigación y Desarrollo Agrario (Granada).
- Centro de Investigación y Desarrollo Agrario de Churriana y Campanilla (Málaga).

Sección 16: Consejería de Trabajo: Residencias de tiempo libre:

- Aguadulce (Granada).
- Cádiz.
- El burgo turístico. La Línea de la Concepción (Cádiz).
- Pradolano: Sierra Nevada (Granada).
- Punta Umbria (Huelva).
- Marbella (Málaga).

Sección 17: Consejería de Salud: Sección 17.31: Servicio Andaluz de Salud.

- Hospital Virgen de Las Nieves (Granada).
- Hospital Virgen del Rocío (Sevilla).
- Hospital Universitario Virgen Macarena (Sevilla).
- Hospital de Puerto Real (Cádiz).
- Hospital Reina Sofía (Córdoba).

Sección 18: Consejería de Educación y Ciencia: Centro Informático Científico de Andalucía.

Sección 19: Consejería de Asuntos Sociales: Sección 19.32: Instituto Andaluz de Servicios Sociales: Residencias de Tercera Edad:

- Almería
- Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Córdoba.
- Huelva.
- La Carolina (Jaén).
- El Palo (Málaga).
- Dos Hermanas (Sevilla).

Sección 20: Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

- Filмотeca de Andalucía.
- Centro de Documentación Musical.
- Unisport.
- Instituto de Patrimonio Histórico.

ACUERDO de 26 de enero de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a inversión en parcela de su propiedad en el Puerto de Santa María (Cádiz).

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 1) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de enero de 1993, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 21 de diciembre de 1992, por el que se aprueba efectuar una inversión presupuestaria en trescientos setenta y cinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro pesetas (375.659.494 ptas) IVA incluido, consistente en las obras de urbanización de la parcela propiedad del Instituto de Fomento de Andalucía, sita en el término municipal de El Puerto de Santa María (PP-NO-6) con destino al futuro Parque Industrial Bahía de Cádiz.

Sevilla, 26 de enero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 19 de febrero de 1993, por la que se convocan los premios Andalucía 1993 de Economía y Hacienda Autonómica.

La favorable acogida y el interés que han despertado en los distintos ámbitos económico-financieros andaluces las sucesivas ediciones de los «Premios Andalucía de Economía y Hacienda Autonómica» han reforzado las razones que motivaron a la Consejería de Economía y Hacienda a la convocatoria de los mismos.

Con la presente convocatoria se alcanza su tercera edición, habiéndose logrado un satisfactorio grado de consolidación, lo que estimula y permite profundizar en los objetivos que con esta medida de fomento la Consejería de Economía y Hacienda se propuso inicialmente, y que son: favorecer e incentivar la divulgación, estudio y análisis, tanto de la historia como del presente, de los distintos aspectos que conforman el amplio campo de la economía y la hacienda andaluza y que son básicos y fundamentales para poder programar con acierto el conjunto de decisiones desde los distintos campos públicos y privados, que conformarán el futuro de nuestra Comunidad Autónoma.

Los «Premios Andalucía 1993 de Economía y Hacienda Autonómica», abarcarán, al igual que en las convocatorias anteriores, tres modalidades distintas referidas respectivamente a: artículos periodísticos publicados en prensa diaria de divulgación general o económica; trabajos publicados en revistas u otras publicaciones periódicas especializadas, y, finalmente, los trabajos de investigación, tales como tesis doctorales, tesinas, etc., que versen sobre temas relacionados con la economía y la hacienda autonómica andaluza.

En su virtud, esta Consejería ha tenido a bien,

DISPONER:

Primero. Convocar los «Premios Andalucía 1993 de Economía y Hacienda Autonómica», los cuales tienen por objeto galardonar:

1) Los trabajos publicados en prensa diaria o revistas de divulgación económica o general, tales como reportajes, artículos periodísticos, etc. durante el año 1992 y el primer semestre de 1993, y que versen sobre algún tema relacionado con la Economía y/o sobre la Hacienda Autonómica Andaluza.

2) Los trabajos publicados en revistas especializadas y otras publicaciones periódicas, tales como anuarios, informes sectoriales periódicos, etc., durante el año 1992 y el primer semestre de 1993, que versen sobre algún tema relacionado con la Economía y/o sobre la Hacienda Autonómica Andaluza.

3) Los trabajos de investigación, tales como tesis doctorales, tesinas u otro tipo de trabajo investigador, que versen sobre algún tema relacionado con la Economía y/o la Hacienda Autonómica Andaluza, realizados o publicados durante el año 1992 y el primer semestre de 1993.

Segunda. La participación en la presente Convocatoria podrá efectuarse a título individual o colectivo, por tres cauces distintos:

Envío de los trabajos a concurso por parte de los propios autores, ya sean trabajos a título individual o colectivo.

Presentación de candidaturas por parte de Instituciones o Asociaciones, relacionados con los ámbitos económico-financieros andaluces, tales como Colegios de Economistas, Universidades y Facultades, Cámaras de Comercio, etc.

Presentación de trabajos por el medio en que se hayan difundido.

Tercero. Los trabajos que se presenten a concurso deberán haber sido publicados por medios de información con difusión en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en castellano y durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1992 y el 30 de junio de 1993, salvo los citados en el punto primero, apartado 3, que deberán haber sido realizadas durante el período citado, sin que sea necesaria su publicación en el mismo.

Podrán ser presentados a concurso tanto aquellos trabajos que fermen una unidad como aquellos otros constituidos por series continuadas o secuenciales.

Cuarto. Las condiciones de presentación serán las siguientes:

a) Los trabajos se presentarán a concurso mediante la solicitud que se recoge en el Anexo a la presente Orden.

b) Los trabajos podrán ser presentados, conforme a lo establecido en el punto segundo, siempre que conste el consentimiento del autor o autores. Los derechos de propiedad intelectual, en el supuesto de trabajos no firmados, o presentados bajo seudónimo, se ejercerán por la persona natural o jurídica que los saque a la luz con el consentimiento del autor y responsabilizándose éste de la acreditación de la titularidad del mismo.

e) Cuando se trate de reportajes, artículos periodísticos, etc., publicados en prensa y revistas u otras publicaciones especializadas, se remitirá junto a la solicitud de participación un ejemplar del periódico o revista en que haya sido publicado el trabajo que opte al Premio, y una fotocopia de la página o páginas en que aparezca el citado trabajo.

d) Cuando se trate de trabajos de investigación, se remitirán junto a la solicitud de participación dos ejemplares completos, consistiendo, uno de ellos, en una fotocopia sin encuadernar. Si éstos forman parte de una publicación, se remitirá junto a la publicación completa la fotocopia de la parte que contenga el trabajo que opte al Premio.

No serán admitidos a concurso los trabajos que no reúnan los requisitos especificados en la presente Orden.

Quinto. Los premios a conceder serán los siguientes:

a) Prensa. Para artículos, reportajes o comentarios, publicados en diarios o revistas de divulgación económica o general:

Un Premio de 500.000 pesetas y figura conmemorativa.

b) Revistas y otras publicaciones periódicas especializadas. Para trabajos (de investigación) publicados en revistas especializadas u otras publicaciones periódicas:

Un Premio de 750.000 pesetas y figura conmemorativa.

c) Trabajos de investigación: Tesis doctorales, tesis u otro tipo de trabajo investigador:

Un Premio de 1.500.000 de pesetas y figura conmemorativa.

En cada una de las modalidades el Jurado podrá conceder, si lo estima oportuno, uno o varios accésits al premio, con una dotación económica global no superior al 50% del premio.

Sexto. Las solicitudes de participación, acompañadas de la documentación a que se refieren los apartados b), c) o d) del punto cuarto, según proceda, deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. de República Argentina, 21-B, o remitidos al mismo por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente.

El plazo de presentación concluye el día 30, inclusive, de septiembre de 1993.

Séptimo. La Consejería de Economía y Hacienda conservará un ejemplar de los trabajos presentados, que sólo será devuelto previa solicitud del interesado, pudiendo darles a los que resulten premiados la difusión y empleo que estime conveniente.

Octavo. El examen y selección de los trabajos recibidos se hará por el Jurado, cuya composición será:

Presidente: El Consejero de Economía y Hacienda.

Vicepresidente: El Viceconsejero de Economía y Hacienda.

Vocales:

1) Siete miembros de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus Organismos Autónomos, Instituciones o Empresas.

2) Dos miembros designados entre los Decanos o Presidentes de las Colegios Oficiales de Economistas y las Asociaciones de Prensa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3) Dos Decanos, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4) Tres miembros del mundo profesional, empresarial o académico, de reconocido prestigio, relacionados con el ámbito económico-financiero andaluz.

5) Secretario: Un funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda.

Los vocales serán designados por el Consejero de Economía y Hacienda conforme a lo establecido en los apartados anteriores, haciéndose pública la relación definitiva mediante Resolución en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Orden.

El Jurado podrá recabar, si lo estima oportuno, asesoramiento entre personalidades del mundo académico y profesional, para la valoración de los trabajos presentados cuando éstos revistan un alto índice de complejidad.

Los Premios podrán declararse desiertos si a juicio del

Jurado, los trabajos presentados no alcanzan la calidad suficiente para hacerlos acreedores a los mismos.

El Jurado se regirá por lo establecido en la legislación vigente.

Noveno. El acuerdo del Jurado, que se producirá en el plazo de tres meses contados a partir del último día de presentación de trabajos, será hecho público mediante Resolución del Consejero de Economía y Hacienda.

Décimo. La participación en este Concurso implica la total aceptación de la presente Orden.

Undécimo. Todas las incidencias no previstos en esta Orden serán resueltas por la Consejería de Economía y Hacienda o por el Jurado, cuando éste quede constituido.

Sevilla, 19 de febrero de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

A N E X O

Premios Andalucía 1993 de Economía y Hacienda Autonómica

Solicitud de Participación

I. Datos del solicitante

Apellidos
Nombre D.N.I.
Profesión
Domicilio Avenida, calle, plazo y número

Municipio Código Postal
Provincia Teléfono/s de contacto

Presento la solicitud:

☐ a título individual

☐ Como representante y en nombre:

* de la Sociedad, Institución
con D.N.I.

y domicilio en
.....

*el colectivo integrado por las siguientes personas:

Nombre y apellidos Domicilio D.N.I. Firma

.....
.....

II. Datos del trabajo que presenta

Título del trabajo

Modalidad

☐ Prensa

Revista o diario donde se publicó

Domicilio

Fecha de publicación

☐ Revistas u otras publicaciones periódicas especializadas

Revista donde se publicó

Domicilio

Fecha de la publicación

☐ Trabajo de investigación

III. Solicitud

SOLICITA: Ser admitido como participante en los «premios Andalucía 1993 sobre Economía y Hacienda Autonómica», en la(s) modalidad(es) antes expresada(s), a cuyo efecto se acompaña la documentación que se exige en la Orden de la convocatoria, aceptando expresamente los términos de la misma.

En a de de

Firmado.

Documentos que se acompañan

- OAcreditación de la titularidad del autor (cuando el trabajo hubiere sido firmado bajo seudónimo)
- OEn caso de representación: Documentos acreditativos de la misma.
- OEjemplar y copia del periodico o revista en donde fue publicado el trabajo
- ODos ejemplares del trabajo de investigación. (Tesis, tesinas, etc.)

Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda. Junta de Andalucía

RESOLUCION de 12 de febrero de 1993, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la convocatoria del II Seminario de Técnicas de Negociación y Resolución de Conflictos.

Organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI) con el patrocinio de esta Consejería, con sujeción a las siguientes normas y con las características y objetivos que figuran en el Anexo I de esta Resolución, se convoca el Seminario antes citado:

Primera: Fecha y lugar de celebración: Tendrá lugar durante los días 25 y 26 de marzo de 1993, en Granada, en los Locales del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, con un total de 16 horas lectivas.

Segunda: Condiciones generales de admisión; Destinatarios: Personal al servicio de las Administraciones Públicas de los grupos A y B y responsables políticos de las mismas, que desempeñen tareas de dirección y coordinación, que exijan habilidades de negociación y manejo de técnicas para superar los conflictos.

Si el número de solicitantes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes, sin reunir las condiciones anteriores, lo soliciten.

Tercera: Criterios de selección: El número de asistentes al Seminario será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- 1. Puesto de trabajo desempeñado.
- 2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta: Solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Seminario que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta quince días antes del comienzo de la actividad. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, Plaza de Mariana Pineda, núm. 8, Código Postal 18009 Granada, o presentarse por cualquiera de los medios previstos en la normativa vigente.

Quinta: Derechos de matrícula y expedición del certificado. Los admitidos al Seminario deberán abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 35.000 ptas., en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Seminario.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Sexta: Certificado de asistencia. Al término del Seminario será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Sevilla, 12 de febrero de 1993.- El Director General, Juan A. Cortecero Montijano.

ANEXO I

II. Seminario de Técnicas de Negociación y Resolución de Conflictos para Directivos de las Entidades Locales

1. Tema de Estudio: Reflexión y análisis de las técnicas y habilidades necesarias para la gestión de los procesos negociadores y la resolución de eventuales conflictos.

- 2. Objetivos.
 - 2.1. Sensibilización de los participantes, mediante la exposición de técnicas y modelos, de la importancia del conocimiento y empleo de los principales elementos configuradores del proceso de negociación.
 - 2.2. Análisis de los principales problemas que acarrea la negociación y habilidades para superar estos problemas con éxito.
 - 2.3. Facilitar modelos sobre los procesos y factores que determinan los distintos tipos de conflicto en las organizaciones, así como concretar los roles a desempeñar durante la resolución de un conflicto y el uso de las herramientas adecuadas y los procesos favorecedores para una resolución idónea.

- 3. Avande de Programa:
 - ¿Qué es una negociación?
 - El proceso de negociación
 - Fases del proceso negociador:
 - Preparación
 - Discusión
 - Propuestas
 - Intercambio
 - Cierre y acuerdo
 - Estrategias y tácticas de negociación
 - Naturaleza del conflicto organizacional
 - Modos de encarar un conflicto
 - Lenguaje en la gestión de conflictos
 - Estrategias para resolver un conflicto
 - Ponente
 - A. Secundino Muñoz
 - Consultor de Nerehu (Nueva Escuela de Recursos Humanos).

ANEXO II

II Seminario de Técnicas de Negociación y Resolución de Conflictos
Granada, 25 y 26 de marzo de 1993

Apellidos y nombre: _____

D.N.I.núm.: _____

Domicilio: _____

Población: _____

C.P.: _____

Teléfono: _____

Corporación: _____

Vinculación con la misma _____

Puesto de Trabajo que desempeña: _____

Derechos de inscripción: 35.000 ptas.

Forma de pago:

- ☐ En metálico en el CEMCI
- ☐ Giro postal núm.: _____ fecha: _____
- ☐ Cheque nominativo-banco:

Núm.: _____ Fecha _____

En a de 199

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.